CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

REUNIDOS, Por una parte, el Ingeniero **DIOGENES MOTTA HERNANDEZ**, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía N°. **7.688.833,** expedida en la ciudad Neiva-Huila, en calidad de Gerente General **GRUPO EDUCATIVO SURCOLOMBIANO S.A.S, -** Entidad de naturaleza privada vinculada a la secretaria de Educación del Municipio de FLORENCIA CQTA, con licencia de Funcionamiento 0066 DE 2012 con **NIT** 900.259.680-6 en adelante **EDUTEC DE LOS ANDES**. De otra parte, el/la señor (a) **SONIA ARIAS LEMOS** que actúa en Nombre propio, y con domicilio en Carrera 9B 8-168-174 barrio Prado Identificado (a) civilmente con la cédula de ciudadanía **N°.** 51832192 expedida en Bogotá DC en calidad de **representante legal** de la empresa De acuerdo con lo dispuesto en Constitución Política de Colombia Titulo II Capitulo Artículo 67, 68 y en concordancia con la Ley General de la Educación, Ley 115 de 1994 Titulo II Capitulo II Articulo 36 – 47 , Decreto 4904 de 2009, Decreto 1072 de 2015; para efecto de la presente **Convenio ,** teniendo en cuenta que nuestra institución está dirigida a promover la formación de estudiantes en **Técnicos Para el Trabajo y el Desarrollo Humano**. En las áreas de: Técnico en Sistemas Informáticos con resolución 0182 , Técnico Asistente en Administración Empresarial, con resolución 0075, Técnico en Formación Integral a la Primera Infancia con resolución 0182, Técnico en Mantenimiento Electrónico con resolución 0990, Técnico en Gestión Contable y Financiera con resolución 1329, Técnico en Salud Ocupacional con resolución 1329; De la misma forma es parte integral de los programas, las Practicas Académicas, De ahí que es necesario que nuestros estudiantes apliquen los conocimientos recibidos en clases, por lo consiguiente hemos acordado en celebrar el **CONVENIO DE PASANTIAS EMPRESARIALES** que se regulará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO DE PASANTIAS EMPERSARIALES Promover la formación de los estudiantes en la Pasantía Empresarial mediante el desarrollo de conocimiento práctico y teórico de los **Técnicos Para el Trabajo y el Desarrollo Humano,** así como los conocimientos impartidos por nuestros instructores de **EDUTEC DE LOS ANDES;** De la misma forma las Pasantías Empresariales son órientadas y evaluada por **EDUTEC DE LOS ANDES**, Hay que mencionar, además que la cooperación de la empresa **CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETÁ NIT: 828000073-1** es fundamental para el desarrollo de nuestros estudiantes. Conviene subrayar que las Pasantías Empresariales se realizara exclusivamente en virtud del vínculo académico, entre el estudiante la institución y la empresa, sin que se genere algún vínculo laboral por que solo es de carácter académico, De ahí que los estudiantes prestaran sus servicios ad honorem ya que es estrictamente académico. Amparamos en el concepto 2015EE112772 29 de septiembre de 2015 MINEDUCACION

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: DE LA CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETÁ RELACIÓN AL CONVENIO DE PASANTIAS EMPRESARIAL. A) Permitir que los estudiantes efectúen la correspondiente Pasantía Empresarial. **B)** prestar el apoyo la asesoría necesaria para el mejor desempeño de su formación académica. **C)** Calificar la Pasantía Empresarial de cada uno de los estudiantes según las tareas asignadas. **D)** Informar pertinentemente al coordinador de pasantías, sobre las dificultades que se presentan con el estudiante para así corregirlas de manera pronta y eficaz. **E)** La labor delegada al estudiante dentro de su Pasantía Empresarial debe corresponder directamente con el

programa estudiado. **F)** se compromete a certificar la Pasantía Empresarial del o los estudiantes en el período cumplido.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EDUTEC DE LOS ANDES CON RELACIÓN AL CONVENIO DE PASANTIAS EMPRESARIALES. A) Antes de Iniciar el estudiante su Pasantía Empresarial **EDUTEC DE LOS ANDES,** pagará ARL. **B)** Diseñar una Pasantía Empresarial, conforme a lo requerido por la empresa, para que le permita al Pasante completar su ciclo de formación como Técnico. **C)** Orientar, instruir y capacitar pedagógicamente al pasante en todas las actividades de la Pasantía Empresarial. **D)** Controlar y evaluar las Pasantía Empresarial teniendo en cuenta las sugerencias y calificaciones de la empresa **CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETÁ** .exigidos por la empresa **CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETÁ.** Disponer de un docente que actué como supervisor o tutor de las Pasantía Empresarial que controlé el cumplimiento del reglamento de pasantías y ejecución de la misma.

CLAUSULA CUARTA. DURACIÓN CONVENIO DE PASANTIAS EMPRESARIALES: El presente **CONVENIO DE PASANTIAS EMPRESARIALES tendrá** una duración de 5 años por los estudiantes en el horario y espacio establecido, de acuerdo a lo pactado entre el estudiante, y la empresa colaboradora, a partir de la firma de las partes intervinientes en el convenio.

CLAUSULA QUINTA. HORARIOS DE PASANTIAS EMPRESARIALES el Docentes de las pasantías Empresariales establecerá en coordinación con los horarios de la empresa colaboradora, los horarios de pasantías siendo estos así: jornada de tiempo completo desde las 8 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm en la INSTITUCIÓN o ENTIDAD y durante 4 días comprendidos así: **LUNES, MARTES, MIERCOLES** Y **JUEVES Y VIERNES** cumpliendo así un total de 400 horas, además se diligenciara un formato de calificación final por cada estudiante en la etapa de Pasantía Empresarial; este deberá ser diligenciado por el jefe inmediato. Igualmente se llevará un control semanal sobre la asistencia, observaciones y actividades desarrolladas por el estudiante, estos deberán ser firmas por el estudiante con el visto bueno del jefe inmediato.

Las partes, después de leído el presente **CONVENIO DE PASANTIAS EMPRESARIALES**, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para **la empresa**, el segundo para **el Docente de Pasantía Empresarial** se entenderá perfeccionando mediante la firma de las partes a los 30 días del mes de Enero 2024

DIOGENES MOTTA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDUTEC DE LOS ANDES

Sonia Arias L

SONIA ARIAS LEMOS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETÁ

ECSALUD FLORENCIA

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000073-1

CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA
FLORENCIA CAQUETA
NIT: 828.000.073-1

CONVENIO DE LA RELACION DOCENCIA SERVICIO, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA Y LA ESCUELA COLOMBIANA DE CIENCIAS EN SALUD FLORENCIA ECSALUD ZOMAC S. A. S – ECSALUD ZOMAC S. A. S.

Entre los presentes a saber: De una parte el Doctor **DAGOBERTO GIRALDO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.208.472 expedida en Cartago Valle, obrando en nombre de la **CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA – CORPOMEDICA, NIT: 828.000.073-1,** en calidad de Representante Legal, quien para los efectos del presente convenio se denominara **CORPOMEDICA,** y de otra parte **JOSE RICARDO VIDAL OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.119 de Soacha Cundinamarca, obrando en calidad de Director de la **ESCUELA COLOMBIANA DE CIENCIAS EN SALUD FLORENCIA ECSALUD ZOMAC S. A. S, NIT: 901226250-4** creada mediante resolución No 000052 de 27 de enero de 1999 y modificado mediante resolución Nº 0001 de enero de 2019, y por lo tanto como Representante Legal quien para los efectos del presente convenio se denominara **ECSALUD** y teniendo en cuenta el mutuo interés en el logro de la integración Docencia servicio como estrategia fundamental para impulsar los diferentes procesos de planificación y desarrollo del recurso humano en el campo de la salud; actividades docentes y practicas acordes con las directrices emanadas del Ministerio de Salud; acordamos celebrar el presente CONVENIO el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO**: Facilitar el desarrollo del programa Docencia servicio por parte de los estudiantes de **ECSALUD** en proceso de formación de los programa de ***Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar administrativo En Salud, Auxiliar En Salud Pública, Auxiliar De Servicios Farmacéuticos***; bajo la estricta supervisión y vigilancia de los profesionales de cada una de las áreas a tener en cuenta, y demás personal que laboran en **CORPOMEDICA**; previa coordinación de actividades y horario con el Gerente de **CORPOMEDICA**. PARÁGRAFO Se entiende como actividad Docencia Servicio la regida por la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376, que dice: "ARTÍCULO 2. - DEFINICIONES. Para los efectos del presente decreto, se utilizarán las siguientes definiciones: Relación docencia - servicio: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio. Práctica formativa en salud: Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión. Escenarios de práctica del área de la salud: Son espacios en los

Cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud, así: A. Espacios institucionales, que intervienen en la atención integral en salud de la población. B. Espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población. Para efectos del presente decreto los espacios comunitarios que se considerarán como escenarios de práctica de la relación docencia - servicio serán aquellos que correspondan a una planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertada entre las partes intervinientes. C. Otros espacios diferentes a los del sector salud, en los cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas en programas del área de la salud, en los términos del numeral 2° del parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007". **CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1- Establecer las bases de cooperación entre la IPS **CORPOMEDICA y ECSALUD** para el desarrollo de programas Docencia servicio en las áreas relacionadas en el Objeto. 2- Enriquecer la formación de los estudiantes **ECSALUD** en

las áreas descritas; generando el mejoramiento de la calidad de los egresados. 3- La promoción y ejecución de programas de tipo administrativo y operativo de acuerdo con las necesidades de la IPS **CORPOMEDICA** y las políticas de práctica y supervisión de **ECSALUD**. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE ECSALUD**: 1- Evaluar en coordinación con la Institución Asistencial, el rendimiento de los estudiantes de acuerdo con las normas académicas y reglamentarias de **ECSALUD**. 2- Respetar las normas administrativas disciplinarias y técnicas en relación con los programas preventivos asistenciales de **CORPOMEDICA**. 3- Los estudiantes, deberán someterse a los reglamentos y normas de administración interna, disciplinaria y de atención que rija **CORPOMEDICA**. 4- Garantizar que sus estudiantes cumplan con las medidas de bioseguridad estipuladas, **CORPOMEDICA** no se responsabiliza ante cualquier eventualidad originada por el mal uso de las medidas de bioseguridad 5- La seguridad social en salud de los estudiantes será responsabilidad de cada uno de los estudiantes. 6- **ECSALUD** se hará responsable de las acciones u omisiones de los estudiantes que generen perjuicios para los usuarios de **CORPOMEDICA** por medio de una póliza de responsabilidad civil. **CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTUDIANTES**: a) Los estudiantes de **ECSALUD** se obligan a cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas en la Institución aportando los elementos necesarios para ello. b) Los estudiantes acataran las recomendaciones de supervisión y auditoria acordadas para las actividades Docencia servicio. c) Los estudiantes deberán Garantizar la correcta utilización de la edificación, instalaciones, equipos y demás elementos de **CORPOMEDICA** que se requieran en las actividades Docencia servicio y responder por su recuperación o reparación, en caso de pérdida o daño imputable a ellos; de no cumplir con esta obligación en el término de 15 días siguientes al hecho **ECSALUD** se obliga a hacer directamente las reparación o reposición debida, para lo cual tiene un plazo de 5 días. **ECSALUD** posteriormente repetirá contra el estudiante responsable. d) Los estudiantes no podrán recibir ni exigir ninguna clase de sueldo, gratificación o remuneración por la atención que presten en **CORPOMEDICA**. e) El uniforme de los estudiantes será establecido por **ECSALUD** y deberá ser usado durante su permanencia en **CORPOMEDICA**, además de emplear la bata como medida de bioseguridad y de portar el carnet que los identifique como alumnos de **ECSALUD**. **CLÁUSULA QUINTA**

UTILIZACIÓN DE RECURSOS: En las actividades Docencia servicio a realizarse como fundamento del presente convenio, se utilizara los equipos y dotaciones de propiedad de **CORPOMEDICA**. **CLAUSULA SEXTA REGLAMENTARIA:** Sobre el manejo del instrumental y equipo médico quirúrgico: al presente convenio se incorporará la reglamentación sobre el manejo del instrumental, equipo médico quirúrgico, el cual se dará a conocer a los responsable de su uso. **CLAUSULA SEPTIMA SANCIONES**: **ECSALUD** estudiara las Contravenciones a los reglamentos por parte de los estudiantes, profesores o personal administrativo, durante el desarrollo de las actividades Docencia servicio y establecerá las sanciones a que haya lugar. En cada caso el Gerente de **CORPOMEDICA** mediante una nota escrita comunicara al coordinador académico; mientras no está resuelto el caso, la **CORPOMEDICA** podrá reservarse el derecho de admitir en sus instalaciones a quienes consideren hayan violado sus reglamentos: la comunicación interinstitucional entre la **CORPOMEDICA** y **ECSALUD**, se hará por escrito sobre las sanciones establecidas. **CLAUSULA OCTAVA COMITES DE COORDINACIÓN**: La coordinación interinstitucional entre La IPS **CORPOMÉDICA y ECSALUD**, se efectuará en tres niveles así: a) Nivel Dirección: estará encargado de definir las políticas institucionales, conformado por el Gerente de la IPS o su delegado, de una parte y el Director de **ECSALUD** o su delegado por otra parte. b) Nivel Técnico: estará encargado de efectuar la planificación y la evaluación de las actividades Docencia servicio a desarrollar de acuerdo con la política definidas por el nivel directivo sometiéndolas a su aprobación. Este nivel estará conformado, con relación a la IPS, por el profesional encargado y por parte de **ECSALUD**, por el coordinador académico. c) Nivel operativo: Estará encargado de participar en la planeación y evaluación de actividades con el nivel Técnico y de ejecutar las actividades programadas de acuerdo con las normas técnicas administrativas y académicas acordadas entre las instituciones. Este nivel estará conformado por el Odontólogo del área clínica de la IPS encargado de la supervisión de las practicas, quien tendrá la responsabilidad de evaluar con un 70% la práctica por cada estudiante y el 30% restante por el docente que designa **ECSALUD**. **PARÁGRAFO 1.** Funciones: serán funciones del comité coordinador: 1. Supervisar,

controlar y evaluar la realización de los programas Docencia servicio, 2. Tomar en cuenta y en tiempo oportuno las recomendaciones que haga cada una de las partes, sobre los programas Docencia servicio para mejorar la programación académica, 3.Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la relación Docencia servicio de qué trata el convenio, 4. Establecer pautas que permitan garantizar el cumplimiento de la asistencia docencia, 5. Fijar pautas que permitan que la atención sea realizada bajo los más claros principios en términos de eficiencia, eficacia, integridad y humanismo, 6. Estudiar y recomendar a las instancias respectivas, las modificaciones y ajustes pertinentes a este convenio Docencia servicio, 7. Emitir concepto previo, no vinculante sobre los hechos u omisiones que pudieren dar lugar a eventuales investigaciones disciplinarias. **CLAUSULA NOVENA CONVENIOS ADICIONALES:** para el desarrollo de los programas Docencia Servicio, podrán celebrarse modificaciones de común acuerdo entre las partes, con el fin de resolver cualquier situación nueva no prevista en el presente Convenio a fin de introducir variaciones de acuerdo con programas Docencia servicio que se vayan a realizar. **PARÁGRAFO 1**. El servicio dará las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades académicas de los programa técnico sujeto del convenio. Para los estudiantes practicantes se tendrá en cuenta el anexo 1 del acta de inicio de la relación docencia servicio. para Consultorio Odontológico el cupo máximo en cada servicio, será determinado por el (la) Gerente de la IPS CORPOMÉDICA servicios de PROMOCION Y PREVENCION, OPERATORIA DENTAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA ORAL, RADIOLOGIA, ORTODONCIA, REHABILITACION ORAL, FACTURACIÓN, ATENCIÓN AL CLIENTE, EPIDEMIOLOGIA, FARMACIA Y ARCHIVO. **PARAGRAFO 2**. Los estudiantes cumplirán con los horarios diurnos de práctica de Lunes a Viernes de 7 am a 12 m y de 2pm a 7pm; **PARAGRAFO 3**. Las rotaciones de práctica de los estudiantes, deberán obedecer a un programa de prácticas formativas previamente definido por la Institución educativa **PARAGRAFO 4**. Los estudiantes deberán tener una condición de salud acorde con los requerimientos de su práctica y estar vacunados contra el tétano y la hepatitis B. **CLAUSULA DECIMA INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: si durante la ejecución del convenio surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio, **CORPOMEDICA**, si no se logra acuerdo, interpondrá un acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA VIGENCIA DEL CONVENIO**: La vigencia del Convenio será de **cinco (5) año(s)** pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, este convenio podrá darse por terminado de común acuerdo entre las partes en cualquier momento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Este convenio requiere para su validez, las firmas de las partes, los aspectos no previstos en este Convenio se regirán por lo establecido en las disposiciones legales correspondientes y en especial, a la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376. (Por el cual se dictan normas que reglamentan la relación Docencia servicio en el Sistema General de Seguridad Social en Salud) **ECSALUD** constituye una póliza conjunta, es decir seguro colectivo de responsabilidad civil que garantice la indemnización de perjuicios a terceros a pacientes Por la relación Docencia servicio de 250 salarios mínimos legales vigentes mensuales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA CADUCIDAD POR TERMINACION UNILATERAL:** Si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **ECSALUD**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del convenio y evidente que pueda conducir a su paralización, la IPS **CORPOMEDICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo hará por terminado, autorizando una prórroga de un año (1) para la respectiva caducidad del presente convenio según lo estipulado en la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376. **PARÁGRAFO 1. CAUSALES DE TERMINACION.** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, 2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación del convenio, 3. Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello, 4. Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con una antelación no inferior a dos (2) meses, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previamente adquiridas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Causal de Suspensión de convenio, ante una falta cometida por los estudiantes sobre los términos y

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000073-1

carácter de la práctica, se dará suspensión inmediata de esta, hasta tanto se reúnan las partes y realicen las modificaciones o se tome los correctivos necesarios para la continuación del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CORPOMEDICA** no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes, profesionales o accidentes de trabajo que sufran los estudiantes durante su permanencia en los programas y dependencias de **CORPOMEDICA**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**: El presente convenio rige a partir del día **14** del mes de **ENERO** del año **2019**.

En constancia firman:

Dr. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
Gerente

Dr. JOSE RICARDO VIDAL OSSA
Director General

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit: 628000073-1

ANEXO TÉCNICO No .1 ACTA DE INICIO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO

A. DATOS DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Departamento		**Caquetá**
Municipio		**Florencia**
Nombre		**Escuela Colombiana de Ciencias en Salud Florencia Ecsalud Zomac S.A.S – ECSALUD**
Dirección		**Carrera 11 No. 9 – 42 B/ Cooperativa**
Teléfono		**4355307 – 4363286**
Correo electrónico institucional		**Ecsaludflorencia.secretaria@hotmail.com**
NIT		**901.226.250-4**
Representante Legal		**José Ricardo Vidal Ossa**
Responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio		**Yeferson Cano Diaz – Coordinador Académico**
Correo electrónico del responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio		**ecsaludcoordinacionacademica@hotmail.com**
Teléfono del responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio		**3103073593**
Certificación de Calidad ISO	Nombre de la empresa certificadora	**No aplica**
	Fecha de certificación	**No aplica**
Certificación en Normas Técnicas de Calidad para la Institución de educación para el trabajo -NTC-.No. 5555.	Nombre de la empresa certificadora	**No aplica**
	Fecha de certificación	**No aplica**
Certificación en Normas Técnicas de Calidad Colombianas -NTC- No. 5663 .	Nombre de la empresa certificadora	**No aplica**
	Fecha de certificación	**No aplica**

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA
NIT 828000073-1

B. DATOS DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA

Departamento	**Caquetá**
Municipio	**Florencia**
Nombre de escenario	**CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA**
Nivel de atención del escenario	**1**
Dirección	**CR 9 Nro. 8-77 Barrio el Prado**
Teléfono	**+57 (8) 4340250**
Correo electrónico institucional	**corpomedicaips@gmail.com**
NIT	**828.000.073-1**
Representante Legal	**DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE**
Nombre y cargo del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	**DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE**
Correo electrónico del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	**corpomedicaips@gmail.com**
Teléfono del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	**+57 (8) 4340250**

C. DATOS DEL CONVENIO

Vigencia (años)	**5**	
Fecha de suscripción	**14-01-2019**	
Fecha de terminación	**14-01-2024**	
Datos de la Póliza de Responsabilidad Civil	No.	**1004014**
	Aseguradora	**PREVISORA**
	Vigencia	**365 días**
	Valor asegurado	**$ 195.310.500**
Datos del Amparo de Riesgos Biológicos	Aseguradora	**POSITIVA**
	Vigencia	**Estudiantes en periodo de prácticas**
	Valor asegurado	**RIESGO 3**

D. No. MÁXIMO DE ESTUDIANTES ASIGNADOS POR LA IPS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR PROGRAMA, POR SERVICIO Y POR JORNADA

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA
Nit: 828009073-1

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar administrativo en salud			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FACTURACION	1	1	2	1
ARCHIVO	1	1	2	1
SUBTOTAL*	2	2	4	2
TOTAL				

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en salud publica			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FACTURACION	1	1	2	1
ARCHIVO	1	1	2	1
PROGRAMAS CRÓNICOS	1	1	2	1
URGENCIAS	1	1	2	1
HOSPITALIZACIÓN	1	1	2	1
SUBTOTAL*	5	5	10	6

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
NIT 828000073-1

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en salud oral			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS	2	2	4	1
SUBTOTAL*	2	2	4	1
TOTAL				

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en servicios farmacéuticos			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FARMACIA	2	2	4	1
SUBTOTAL*	2	2	4	1
TOTAL				

E. NOVEDADES AL CONVENIO (Modificación, prórroga, otro si)

TIPO DE NOVEDAD	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Renovación y modificación	Renovación: Auxiliar en salud oral; Adición de programas nuevos Programa Auxiliar administrativo en salud, Auxiliar en servicios farmacéuticos y Auxiliar de Salud pública.	

F. FIRMA DE LAS PARTES

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETA
Nit: 826000073-1

*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA O SU DELEGADO
NOMBRE: JOSÉ RICARDO VIDAL OSSA
CARGO: DIRECTOR ECSALUD

Yeferson Cano Diaz
ENFERMERO PROFESIONAL
C.C. 17.255.438
U. AREANDINA

*

FIRMA RESPONSABLE DEL CONVENIO ANTE EL COMITÉ DOCENCIA-SERVICIO DE LA IETDH
NOMBRE: YEFERSON CANO DIAZ
CARGO: COORDINADOR ACADÉMICO ECSALUD

*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA
NOMBRE: DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

*

FIRMA RESPONSABLE DEL CONVENIO ANTE EL COMITÉ DOCENCIA-SERVICIO DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA
NOMBRE: DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

ECSALUD FLORENCIA

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000073-1

CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA
FLORENCIA CAQUETA
NIT: 828.000.073-1

CONVENIO DE LA RELACION DOCENCIA SERVICIO, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA Y LA ESCUELA COLOMBIANA DE CIENCIAS EN SALUD FLORENCIA ECSALUD ZOMAC S. A. S – ECSALUD ZOMAC S. A. S.

Entre los presentes a saber: De una parte el Doctor **DAGOBERTO GIRALDO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.208.472 expedida en Cartago Valle, obrando en nombre de la **CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA – CORPOMEDICA, NIT: 828.000.073-1,** en calidad de Representante Legal, quien para los efectos del presente convenio se denominara **CORPOMEDICA,** y de otra parte **JOSE RICARDO VIDAL OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.119 de Soacha Cundinamarca, obrando en calidad de Director de la **ESCUELA COLOMBIANA DE CIENCIAS EN SALUD FLORENCIA ECSALUD ZOMAC S. A. S, NIT: 901226250-4** creada mediante resolución No 000052 de 27 de enero de 1999 y modificado mediante resolución Nº 0001 de enero de 2019, y por lo tanto como Representante Legal quien para los efectos del presente convenio se denominara **ECSALUD** y teniendo en cuenta el mutuo interés en el logro de la integración Docencia servicio como estrategia fundamental para impulsar los diferentes procesos de planificación y desarrollo del recurso humano en el campo de la salud; actividades docentes y practicas acordes con las directrices emanadas del Ministerio de Salud; acordamos celebrar el presente CONVENIO el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO**: Facilitar el desarrollo del programa Docencia servicio por parte de los estudiantes de **ECSALUD** en proceso de formación de los programa de ***Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar administrativo En Salud, Auxiliar En Salud Pública, Auxiliar De Servicios Farmacéuticos***; bajo la estricta supervisión y vigilancia de los profesionales de cada una de las áreas a tener en cuenta, y demás personal que laboran en **CORPOMEDICA**; previa coordinación de actividades y horario con el Gerente de **CORPOMEDICA**. PARÁGRAFO Se entiende como actividad Docencia Servicio la regida por la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376, que dice: "ARTÍCULO 2. - DEFINICIONES. Para los efectos del presente decreto, se utilizarán las siguientes definiciones: Relación docencia - servicio: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio. Práctica formativa en salud: Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión. Escenarios de práctica del área de la salud: Son espacios en los
Cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud, así: A. Espacios institucionales, que intervienen en la atención integral en salud de la población. B. Espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población. Para efectos del presente decreto los espacios comunitarios que se considerarán como escenarios de práctica de la relación docencia - servicio serán aquellos que correspondan a una planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertada entre las partes intervinientes. C. Otros espacios diferentes a los del sector salud, en los cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas en programas del área de la salud, en los términos del numeral 2° del parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007". **CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1- Establecer las bases de cooperación entre la IPS **CORPOMEDICA y ECSALUD** para el desarrollo de programas Docencia servicio en las áreas relacionadas en el Objeto. 2- Enriquecer la formación de los estudiantes **ECSALUD** en

las áreas descritas; generando el mejoramiento de la calidad de los egresados. 3- La promoción y ejecución de programas de tipo administrativo y operativo de acuerdo con las necesidades de la IPS **CORPOMEDICA** y las políticas de práctica y supervisión de **ECSALUD. CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE ECSALUD**: 1- Evaluar en coordinación con la Institución Asistencial, el rendimiento de los estudiantes de acuerdo con las normas académicas y reglamentarias de **ECSALUD**. 2- Respetar las normas administrativas disciplinarias y técnicas en relación con los programas preventivos asistenciales de **CORPOMEDICA**. 3- Los estudiantes, deberán someterse a los reglamentos y normas de administración interna, disciplinaria y de atención que rija **CORPOMEDICA**. 4- Garantizar que sus estudiantes cumplan con las medidas de bioseguridad estipuladas, **CORPOMEDICA** no se responsabiliza ante cualquier eventualidad originada por el mal uso de las medidas de bioseguridad 5- La seguridad social en salud de los estudiantes será responsabilidad de cada uno de los estudiantes. 6- **ECSALUD** se hará responsable de las acciones u omisiones de los estudiantes que generen perjuicios para los usuarios de **CORPOMEDICA** por medio de una póliza de responsabilidad civil. **CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTUDIANTES**: a) Los estudiantes de **ECSALUD** se obligan a cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas en la Institución aportando los elementos necesarios para ello. b) Los estudiantes acataran las recomendaciones de supervisión y auditoria acordadas para las actividades Docencia servicio. c) Los estudiantes deberán Garantizar la correcta utilización de la edificación, instalaciones, equipos y demás elementos de **CORPOMEDICA** que se requieran en las actividades Docencia servicio y responder por su recuperación o reparación, en caso de pérdida o daño imputable a ellos; de no cumplir con esta obligación en el término de 15 días siguientes al hecho **ECSALUD** se obliga a hacer directamente las reparación o reposición debida, para lo cual tiene un plazo de 5 días. **ECSALUD** posteriormente repetirá contra el estudiante responsable. d) Los estudiantes no podrán recibir ni exigir ninguna clase de sueldo, gratificación o remuneración por la atención que presten en **CORPOMEDICA**. e) El uniforme de los estudiantes será establecido por **ECSALUD** y deberá ser usado durante su permanencia en **CORPOMEDICA**, además de emplear la bata como medida de bioseguridad y de portar el carnet que los identifique como alumnos de **ECSALUD. CLÁUSULA QUINTA**

UTILIZACIÓN DE RECURSOS: En las actividades Docencia servicio a realizarse como fundamento del presente convenio, se utilizara los equipos y dotaciones de propiedad de **CORPOMEDICA. CLAUSULA SEXTA REGLAMENTARIA:** Sobre el manejo del instrumental y equipo médico quirúrgico: al presente convenio se incorporará la reglamentación sobre el manejo del instrumental, equipo médico quirúrgico, el cual se dará a conocer a los responsable de su uso. **CLAUSULA SEPTIMA SANCIONES**: **ECSALUD** estudiara las Contravenciones a los reglamentos por parte de los estudiantes, profesores o personal administrativo, durante el desarrollo de las actividades Docencia servicio y establecerá las sanciones a que haya lugar. En cada caso el Gerente de **CORPOMEDICA** mediante una nota escrita comunicara al coordinador académico; mientras no está resuelto el caso, la **CORPOMEDICA** podrá reservarse el derecho de admitir en sus instalaciones a quienes consideren hayan violado sus reglamentos: la comunicación interinstitucional entre la **CORPOMEDICA** y **ECSALUD**, se hará por escrito sobre las sanciones establecidas. **CLAUSULA OCTAVA COMITES DE COORDINACIÓN**: La coordinación interinstitucional entre La IPS **CORPOMÉDICA y ECSALUD**, se efectuará en tres niveles así: a) Nivel Dirección: estará encargado de definir las políticas institucionales, conformado por el Gerente de la IPS o su delegado, de una parte y el Director de **ECSALUD** o su delegado por otra parte. b) Nivel Técnico: estará encargado de efectuar la planificación y la evaluación de las actividades Docencia servicio a desarrollar de acuerdo con la política definidas por el nivel directivo sometiéndolas a su aprobación. Este nivel estará conformado, con relación a la IPS, por el profesional encargado y por parte de **ECSALUD**, por el coordinador académico. c) Nivel operativo: Estará encargado de participar en la planeación y evaluación de actividades con el nivel Técnico y de ejecutar las actividades programadas de acuerdo con las normas técnicas administrativas y académicas acordadas entre las instituciones. Este nivel estará conformado por el Odontólogo del área clínica de la IPS encargado de la supervisión de las practicas, quien tendrá la responsabilidad de evaluar con un 70% la práctica por cada estudiante y el 30% restante por el docente que designa **ECSALUD. PARÁGRAFO 1**. Funciones: serán funciones del comité coordinador: 1. Supervisar,

controlar y evaluar la realización de los programas Docencia servicio, 2. Tomar en cuenta y en tiempo oportuno las recomendaciones que haga cada una de las partes, sobre los programas Docencia servicio para mejorar la programación académica, 3.Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la relación Docencia servicio de qué trata el convenio, 4. Establecer pautas que permitan garantizar el cumplimiento de la asistencia docencia, 5. Fijar pautas que permitan que la atención sea realizada bajo los más claros principios en términos de eficiencia, eficacia, integridad y humanismo, 6. Estudiar y recomendar a las instancias respectivas, las modificaciones y ajustes pertinentes a este convenio Docencia servicio, 7. Emitir concepto previo, no vinculante sobre los hechos u omisiones que pudieren dar lugar a eventuales investigaciones disciplinarias. **CLAUSULA NOVENA CONVENIOS ADICIONALES:** para el desarrollo de los programas Docencia Servicio, podrán celebrarse modificaciones de común acuerdo entre las partes, con el fin de resolver cualquier situación nueva no prevista en el presente Convenio a fin de introducir variaciones de acuerdo con programas Docencia servicio que se vayan a realizar. **PARÁGRAFO 1**. El servicio dará las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades académicas de los programa técnico sujeto del convenio. Para los estudiantes practicantes se tendrá en cuenta el anexo 1 del acta de inicio de la relación docencia servicio. para Consultorio Odontológico el cupo máximo en cada servicio, será determinado por el (la) Gerente de la IPS CORPOMÉDICA servicios de PROMOCION Y PREVENCION, OPERATORIA DENTAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA ORAL, RADIOLOGIA, ORTODONCIA, REHABILITACION ORAL, FACTURACIÓN, ATENCIÓN AL CLIENTE, EPIDEMIOLOGIA, FARMACIA Y ARCHIVO. **PARAGRAFO 2**. Los estudiantes cumplirán con los horarios diurnos de práctica de Lunes a Viernes de 7 am a 12 m y de 2pm a 7pm; **PARAGRAFO 3**. Las rotaciones de práctica de los estudiantes, deberán obedecer a un programa de prácticas formativas previamente definido por la Institución educativa **PARAGRAFO 4**. Los estudiantes deberán tener una condición de salud acorde con los requerimientos de su práctica y estar vacunados contra el tétano y la hepatitis B. **CLAUSULA DECIMA INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: si durante la ejecución del convenio surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio, **CORPOMEDICA**, si no se logra acuerdo, interpondrá un acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA VIGENCIA DEL CONVENIO**: La vigencia del Convenio será de **cinco (5) año(s)** pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, este convenio podrá darse por terminado de común acuerdo entre las partes en cualquier momento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Este convenio requiere para su validez, las firmas de las partes, los aspectos no previstos en este Convenio se regirán por lo establecido en las disposiciones legales correspondientes y en especial, a la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376. (Por el cual se dictan normas que reglamentan la relación Docencia servicio en el Sistema General de Seguridad Social en Salud) **ECSALUD** constituye una póliza conjunta, es decir seguro colectivo de responsabilidad civil que garantice la indemnización de perjuicios a terceros a pacientes Por la relación Docencia servicio de 250 salarios mínimos legales vigentes mensuales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA CADUCIDAD POR TERMINACION UNILATERAL:** Si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **ECSALUD**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del convenio y evidente que pueda conducir a su paralización, la IPS **CORPOMEDICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo hará por terminado, autorizando una prórroga de un año (1) para la respectiva caducidad del presente convenio según lo estipulado en la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376. **PARÁGRAFO 1. CAUSALES DE TERMINACION.** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, 2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación del convenio, 3. Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello, 4. Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con una antelación no inferior a dos (2) meses, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previamente adquiridas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Causal de Suspensión de convenio, ante una falta cometida por los estudiantes sobre los términos y

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000073-1

carácter de la práctica, se dará suspensión inmediata de esta, hasta tanto se reúnan las partes y realicen las modificaciones o se tome los correctivos necesarios para la continuación del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CORPOMEDICA** no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes, profesionales o accidentes de trabajo que sufran los estudiantes durante su permanencia en los programas y dependencias de **CORPOMEDICA**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**: El presente convenio rige a partir del día **14** del mes de **ENERO** del año **2019**.

En constancia firman:

Dr. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
Gerente

Dr. JOSE RICARDO VIDAL OSSA
Director General

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000075-1

ANEXO TÉCNICO No .1 ACTA DE INICIO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO

A. DATOS DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Departamento		**Caquetá**
Municipio		**Florencia**
Nombre		**Escuela Colombiana de Ciencias en Salud Florencia Ecsalud Zomac S.A.S – ECSALUD**
Dirección		**Carrera 11 No. 9 – 42 B/ Cooperativa**
Teléfono		**4355307 – 4363286**
Correo electrónico institucional		**Ecsaludflorencia.secretaria@hotmail.com**
NIT		**901.226.250-4**
Representante Legal		**José Ricardo Vidal Ossa**
Responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio		**Yeferson Cano Diaz – Coordinador Académico**
Correo electrónico del responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio		**ecsaludcoordinacionacademica@hotmail.com**
Teléfono del responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio		**3103073593**
Certificación de Calidad ISO	Nombre de la empresa certificadora	**No aplica**
	Fecha de certificación	**No aplica**
Certificación en Normas Técnicas de Calidad para la Institución de educación para el trabajo -NTC-.No. 5555.	Nombre de la empresa certificadora	**No aplica**
	Fecha de certificación	**No aplica**
Certificación en Normas Técnicas de Calidad Colombianas -NTC- No. 5663 .	Nombre de la empresa certificadora	**No aplica**
	Fecha de certificación	**No aplica**

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA
NIT: 828000073-1

B. DATOS DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA

Departamento	**Caquetá**
Municipio	**Florencia**
Nombre de escenario	**CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA**
Nivel de atención del escenario	**1**
Dirección	**CR 9 Nro. 8-77 Barrio el Prado**
Teléfono	**+57 (8) 4340250**
Correo electrónico institucional	**corpomedicaips@gmail.com**
NIT	**828.000.073-1**
Representante Legal	**DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE**
Nombre y cargo del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	**DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE**
Correo electrónico del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	**corpomedicaips@gmail.com**
Teléfono del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	**+57 (8) 4340250**

C. DATOS DEL CONVENIO

Vigencia (años)		**5**
Fecha de suscripción		**14-01-2019**
Fecha de terminación		**14-01-2024**
Datos de la Póliza de Responsabilidad Civil	No.	**1004014**
	Aseguradora	**PREVISORA**
	Vigencia	**365 días**
	Valor asegurado	**$ 195.310.500**
Datos del Amparo de Riesgos Biológicos	Aseguradora	**POSITIVA**
	Vigencia	**Estudiantes en periodo de prácticas**
	Valor asegurado	**RIESGO 3**

D. No. MÁXIMO DE ESTUDIANTES ASIGNADOS POR LA IPS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR PROGRAMA, POR SERVICIO Y POR JORNADA

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit: 828000073-1

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar administrativo en salud			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FACTURACION	1	1	2	1
ARCHIVO	1	1	2	1
SUBTOTAL*	2	2	4	2
TOTAL				

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en salud publica			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FACTURACION	1	1	2	1
ARCHIVO	1	1	2	1
PROGRAMAS CRÓNICOS	1	1	2	1
URGENCIAS	1	1	2	1
HOSPITALIZACIÓN	1	1	2	1
SUBTOTAL*	5	5	10	6

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
NIT: 828000973-1

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en salud oral			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS	2	2	4	1
SUBTOTAL*	2	2	4	1
TOTAL				

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en servicios farmacéuticos			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FARMACIA	2	2	4	1
SUBTOTAL*	2	2	4	1
TOTAL				

E. NOVEDADES AL CONVENIO (Modificación, prórroga, otro si)

TIPO DE NOVEDAD	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Renovación y modificación	Renovación: Auxiliar en salud oral; Adición de programas nuevos Programa Auxiliar administrativo en salud, Auxiliar en servicios farmacéuticos y Auxiliar de Salud pública.	

F. FIRMA DE LAS PARTES

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000973-1

*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA O SU DELEGADO
NOMBRE: JOSÉ RICARDO VIDAL OSSA
CARGO: DIRECTOR ECSALUD

Yeferson Cano Diaz
ENFERMERO PROFESIONAL
C.C. 1.1[illegible]235.438
U. AREANDINA

*

FIRMA RESPONSABLE DEL CONVENIO ANTE EL COMITÉ DOCENCIA-SERVICIO DE LA IETDH
NOMBRE: YEFERSON CANO DIAZ
CARGO: COORDINADOR ACADÉMICO ECSALUD

*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA
NOMBRE: DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

*

FIRMA RESPONSABLE DEL CONVENIO ANTE EL COMITÉ DOCENCIA-SERVICIO DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA
NOMBRE: DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

ECSALUD FLORENCIA

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000073-1

Nuevo

CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA
FLORENCIA CAQUETA
NIT: 828.000.073-1

CONVENIO DE LA RELACION DOCENCIA SERVICIO, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA Y LA ESCUELA COLOMBIANA DE CIENCIAS EN SALUD FLORENCIA ECSALUD ZOMAC S. A. S – ECSALUD ZOMAC S. A. S.

Entre los presentes a saber: De una parte el Doctor **DAGOBERTO GIRALDO ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.208.472 expedida en Cartago Valle, obrando en nombre de la **CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA – CORPOMEDICA, NIT: 828.000.073-1,** en calidad de Representante Legal, quien para los efectos del presente convenio se denominara **CORPOMEDICA,** y de otra parte **JOSE RICARDO VIDAL OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.119 de Soacha Cundinamarca, obrando en calidad de Director de la **ESCUELA COLOMBIANA DE CIENCIAS EN SALUD FLORENCIA ECSALUD ZOMAC S. A. S, NIT: 901226250-4** creada mediante resolución No 000052 de 7 de enero de 1999 y modificado mediante resolución Nº 0001 de enero de 2019, y por lo tanto como Representante Legal quien para los efectos del presente convenio se denominara **ECSALUD** y teniendo en cuenta el mutuo interés en el logro de la integración Docencia servicio como estrategia fundamental para impulsar los diferentes procesos de planificación y desarrollo del recurso humano en el campo de la salud; actividades docentes y practicas acordes con las directrices emanadas del Ministerio de Salud; acordamos celebrar el presente CONVENIO el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO**: Facilitar el desarrollo del programa Docencia servicio por parte de los estudiantes de **ECSALUD** en proceso de formación de los programa de ***Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar administrativo En Salud, Auxiliar En Salud Pública, Auxiliar De Servicios Farmacéuticos***; bajo la estricta supervisión y vigilancia de los profesionales de cada una de las áreas a tener en cuenta, y demás personal que laboran en **CORPOMEDICA**; previa coordinación de actividades y horario con el Gerente de **CORPOMEDICA**. PARÁGRAFO Se entiende como actividad Docencia Servicio la regida por la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376, que dice: "ARTÍCULO 2. - DEFINICIONES. Para los efectos del presente decreto, se utilizarán las siguientes definiciones: Relación docencia - servicio: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio. Práctica formativa en salud: Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión. Escenarios de práctica del área de la salud: Son espacios en los

Cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud, así: A. Espacios institucionales, que intervienen en la atención integral en salud de la población. B. Espacios comunitarios que intervienen en la atención integral en salud de la población. Para efectos del presente decreto los espacios comunitarios que se considerarán como escenarios de práctica de la relación docencia - servicio serán aquellos que correspondan a una planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertada entre las partes intervinientes. C. Otros espacios diferentes a los del sector salud, en los cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas en programas del área de la salud, en los términos del numeral 2° del parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007". **CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1- Establecer las bases de cooperación entre la IPS **CORPOMEDICA y ECSALUD** para el desarrollo de programas Docencia servicio en las áreas relacionadas en el Objeto. 2- Enriquecer la formación de los estudiantes **ECSALUD** en

las áreas descritas; generando el mejoramiento de la calidad de los egresados. 3- La promoción y ejecución de programas de tipo administrativo y operativo de acuerdo con las necesidades de la IPS **CORPOMEDICA** y las políticas de práctica y supervisión de **ECSALUD**. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE ECSALUD**: 1- Evaluar en coordinación con la Institución Asistencial, el rendimiento de los estudiantes de acuerdo con las normas académicas y reglamentarias de **ECSALUD**. 2- Respetar las normas administrativas disciplinarias y técnicas en relación con los programas preventivos asistenciales de **CORPOMEDICA**. 3- Los estudiantes, deberán someterse a los reglamentos y normas de administración interna, disciplinaria y de atención que rija **CORPOMEDICA**. 4- Garantizar que sus estudiantes cumplan con las medidas de bioseguridad estipuladas, **CORPOMEDICA** no se responsabiliza ante cualquier eventualidad originada por el mal uso de las medidas de bioseguridad 5- La seguridad social en salud de los estudiantes será responsabilidad de cada uno de los estudiantes. 6- **ECSALUD** se hará responsable de las acciones u omisiones de los estudiantes que generen perjuicios para los usuarios de **CORPOMEDICA** por medio de una póliza de responsabilidad civil. **CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTUDIANTES**: a) Los estudiantes de **ECSALUD** se obligan a cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas en la Institución aportando los elementos necesarios para ello. b) Los estudiantes acataran las recomendaciones de supervisión y auditoria acordadas para las actividades Docencia servicio. c) Los estudiantes deberán Garantizar la correcta utilización de la edificación, instalaciones, equipos y demás elementos de **CORPOMEDICA** que se requieran en las actividades Docencia servicio y responder por su recuperación o reparación, en caso de pérdida o daño imputable a ellos; de no cumplir con esta obligación en el término de 15 días siguientes al hecho **ECSALUD** se obliga a hacer directamente las reparación o reposición debida, para lo cual tiene un plazo de 5 días. **ECSALUD** posteriormente repetirá contra el estudiante responsable. d) Los estudiantes no podrán recibir ni exigir ninguna clase de sueldo, gratificación o remuneración por la atención que presten en **CORPOMEDICA**. e) El uniforme de los estudiantes será establecido por **ECSALUD** y deberá ser usado durante su permanencia en **CORPOMEDICA**, además de emplear la bata como medida de bioseguridad y de portar el carnet que los identifique como alumnos de **ECSALUD**. **CLÁUSULA QUINTA**

UTILIZACIÓN DE RECURSOS: En las actividades Docencia servicio a realizarse como fundamento del presente convenio, se utilizara los equipos y dotaciones de propiedad de **CORPOMEDICA**. **CLAUSULA SEXTA REGLAMENTARIA:** Sobre el manejo del instrumental y equipo médico quirúrgico: al presente convenio se incorporará la reglamentación sobre el manejo del instrumental, equipo médico quirúrgico, el cual se dará a conocer a los responsable de su uso. **CLAUSULA SEPTIMA SANCIONES**: **ECSALUD** estudiara las Contravenciones a los reglamentos por parte de los estudiantes, profesores o personal administrativo, durante el desarrollo de las actividades Docencia servicio y establecerá las sanciones a que haya lugar. En cada caso el Gerente de **CORPOMEDICA** mediante una nota escrita comunicara al coordinador académico; mientras no está resuelto el caso, la **CORPOMEDICA** podrá reservarse el derecho de admitir en sus instalaciones a quienes consideren hayan violado sus reglamentos: la comunicación interinstitucional entre la **CORPOMEDICA** y **ECSALUD**, se hará por escrito sobre las sanciones establecidas. **CLAUSULA OCTAVA COMITES DE COORDINACIÓN**: La coordinación interinstitucional entre La IPS **CORPOMÉDICA y ECSALUD**, se efectuará en tres niveles así: a) Nivel Dirección: estará encargado de definir las políticas institucionales, conformado por el Gerente de la IPS o su delegado, de una parte y el Director de **ECSALUD** o su delegado por otra parte. b) Nivel Técnico: estará encargado de efectuar la planificación y la evaluación de las actividades Docencia servicio a desarrollar de acuerdo con la política definidas por el nivel directivo sometiéndolas a su aprobación. Este nivel estará conformado, con relación a la IPS, por el profesional encargado y por parte de **ECSALUD**, por el coordinador académico. c) Nivel operativo: Estará encargado de participar en la planeación y evaluación de actividades con el nivel Técnico y de ejecutar las actividades programadas de acuerdo con las normas técnicas administrativas y académicas acordadas entre las instituciones. Este nivel estará conformado por el Odontólogo del área clínica de la IPS encargado de la supervisión de las practicas, quien tendrá la responsabilidad de evaluar con un 70% la práctica por cada estudiante y el 30% restante por el docente que designa **ECSALUD**. **PARÁGRAFO 1**. Funciones: serán funciones del comité coordinador: 1. Supervisar,

controlar y evaluar la realización de los programas Docencia servicio, 2. Tomar en cuenta y en tiempo oportuno las recomendaciones que haga cada una de las partes, sobre los programas Docencia servicio para mejorar la programación académica, 3.Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la relación Docencia servicio de qué trata el convenio, 4. Establecer pautas que permitan garantizar el cumplimiento de la asistencia docencia, 5. Fijar pautas que permitan que la atención sea realizada bajo los más claros principios en términos de eficiencia, eficacia, integridad y humanismo, 6. Estudiar y recomendar a las instancias respectivas, las modificaciones y ajustes pertinentes a este convenio Docencia servicio, 7. Emitir concepto previo, no vinculante sobre los hechos u omisiones que pudieren dar lugar a eventuales investigaciones disciplinarias. **CLAUSULA NOVENA CONVENIOS ADICIONALES:** para el desarrollo de los programas Docencia Servicio, podrán celebrarse modificaciones de común acuerdo entre las partes, con el fin de resolver cualquier situación nueva no prevista en el presente Convenio a fin de introducir variaciones de acuerdo con programas Docencia servicio que se vayan a realizar. **PARÁGRAFO 1**. El servicio dará las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades académicas de los programa técnico sujeto del convenio. Para los estudiantes practicantes se tendrá en cuenta el anexo 1 del acta de inicio de la relación docencia servicio. para Consultorio Odontológico el cupo máximo en cada servicio, será determinado por el (la) Gerente de la IPS CORPOMÉDICA servicios de PROMOCION Y PREVENCION, OPERATORIA DENTAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA ORAL, RADIOLOGIA, ORTODONCIA, REHABILITACION ORAL, FACTURACIÓN, ATENCIÓN AL CLIENTE, EPIDEMIOLOGIA, FARMACIA Y ARCHIVO. **PARAGRAFO 2**. Los estudiantes cumplirán con los horarios diurnos de práctica de Lunes a Viernes de 7 am a 12 m y de 2pm a 7pm; **PARAGRAFO 3**. Las rotaciones de práctica de los estudiantes, deberán obedecer a un programa de prácticas formativas previamente definido por la Institución educativa **PARAGRAFO 4**. Los estudiantes deberán tener una condición de salud acorde con los requerimientos de su práctica y estar vacunados contra el tétano y la hepatitis B. **CLAUSULA DECIMA INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: si durante la ejecución del convenio surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio, **CORPOMEDICA**, si no se logra acuerdo, interpondrá un acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA VIGENCIA DEL CONVENIO**: La vigencia del Convenio será de **DIEZ (10) AÑOS** pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, este convenio podrá darse por terminado de común acuerdo entre las partes en cualquier momento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Este convenio requiere para su validez, las firmas de las partes, los aspectos no previstos en este Convenio se regirán por lo establecido en las disposiciones legales correspondientes y en especial, a la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376. (Por el cual se dictan normas que reglamentan la relación Docencia servicio en el Sistema General de Seguridad Social en Salud) **ECSALUD** constituye una póliza conjunta, es decir seguro colectivo de responsabilidad civil que garantice la indemnización de perjuicios a terceros a pacientes Por la relación Docencia servicio de 250 salarios mínimos legales vigentes mensuales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA CADUCIDAD POR TERMINACION UNILATERAL:** Si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **ECSALUD**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del convenio y evidente que pueda conducir a su paralización, la IPS **CORPOMEDICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo hará por terminado, autorizando una prórroga de un año (1) para la respectiva caducidad del presente convenio según lo estipulado en la Ley 1438 de 2011, ley 100 de 1993 y decreto 2376 de 2010 y el Articulo 2 del decreto 2376. **PARÁGRAFO 1. CAUSALES DE TERMINACION.** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, 2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación del convenio, 3. Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello, 4. Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con una antelación no inferior a dos (2) meses, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previamente adquiridas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Causal de Suspensión de convenio, ante una falta cometida por los estudiantes sobre los términos y

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MEDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000073-1

carácter de la práctica, se dará suspensión inmediata de esta, hasta tanto se reúnan las partes y realicen las modificaciones o se tome los correctivos necesarios para la continuación del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CORPOMEDICA** no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes, profesionales o accidentes de trabajo que sufran los estudiantes durante su permanencia en los programas y dependencias de **CORPOMEDICA**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**: El presente convenio rige a partir del día **14** del mes de **ENERO** del año **2019**.

En constancia firman:

Dr. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
Gerente

Dr. JOSE RICARDO VIDAL OSSA
Director General

ACTA No. 1

Proceso que lidera	Comité docencia servicio	**Fecha:** **14 de enero de 2019**
Tema reunión	Convenio docencia servicio entre la CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA – CORPOMEDICA y LA ESCUELA COLOMBIANA DE CIENCIAS EN SALUD FLORENCIA- ECSALUD ZOMAC S.A.S	**Hora 14:00** Inicio: 14:00 Final: 16:00
Objetivo	Socializar el convenio docencia servicio con Ecsalud, y dejar el desarrollo de la misma clara.	**Lugar:** CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA

No.	TEMAS A TRATAR AGENDADOS POR PROCESO QUE LIDERA
1.	Acordar el número de estudiantes que se permitirá realizar las prácticas.
2.	Póliza de Responsabilidad Civil.
3.	Plan de Formación de Prácticas al iniciar cada rotación.
4.	Auto-evaluaciones por parte del sitio de prácticas.

No. TEMA	DESARROLLO
	En la oficina de la **CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA**. siendo las 02:00 P.M del día 01 de febrero de 2019, se reunieron el Doctor José Ricardo Vidal Ossa como representante Legal de la Escuela Colombiana de Ciencias en Salud Florencia-ECSALUD ZOMAC S.A.S, Enfermero Yeferson Cano Díaz Coordinador Académico de la Escuela Colombiana de Ciencias en Salud Florencia-ECSALUD ZOMAC S.A.S, y el Doctor **DAGOBERTO GIRALDO ALZATE** Representante de **CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA** , con el fin de realizar la apertura de convenio de docencia servicio, teniendo en cuenta lo siguiente puntos:
1.	Se acordó que el número de estudiantes que recibirá es de 2 en horas de la mañana y dos en horas de la tarde, para un total de 4 estudiantes diarios, para los programas de auxiliar en salud oral y auxiliar en servicios farmacéuticos. Para el programa de auxiliar administrativo en salud, se tendrá campo para 4 estudiantes, dos para facturación y dos para archivo, lo anterior queda consignado en anexo número 1.
2.	Por parte de la escuela, se conviene que se debe asegurar a los estudiantes en práctica a la Aseguradora de Riegos Laborales-ARL y obtener una Póliza de Responsabilidad Civil, y enviarla antes de iniciar la práctica clínica.
3.	Se socializa el plan formativo de práctica y Ecsalud se lo socializaran cada vez que inicie prácticas.
4.	El coordinador académico de Ecsalud explica todos y cada uno de los puntos del convenio ya firmado, y enfatiza en el compromiso de que el doctor **DAGOBERTO GIRALDO ALZATE** realice mínimo 2 autoevaluaciones por año, para corroborar, la idoneidad del sitio de práctica, el resultado de la autoevaluación debe de socializarse en reunió de comité docencia servicio.

COMPROMISOS				Seguimiento	
ITEM	**COMPROMISOS ESTABLECIDOS**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE ENTREGA**	**Si cumplió**	**No cumplió**
1.	Se enviaran solo 2 estudiantes por jornada.	Ecsalud	Cada que inicie una práctica.		
2.	Enviar plan formativo de prácticas cada vez que se inicie rotación.	Ecsalud	Cada que inicie una práctica.		
3.	Cada que inicie una rotación se debe de enviar el soporte de la afiliación a riesgos laborales. Y la póliza de responsabilidad civil vigente.	Ecsalud	Cada que inicie una práctica.		
4.	Corporación Médica Del Caquetá - Corpomédica realizara dos autoevaluación.	Corporación Médica Del Caquetá - Corpomédica	Dos por año		
Fecha de la próxima reunión:					

ASISTENTES			
Nombre y apellido	**Cargo / Dependencia**	**Teléfono**	**Firma**
José Ricardo Vidal Ossa	Director de Ecsalud	**31547846014**	
Yeferson Cano Díaz	Coordinador académico	**3103073593**	Yeferson Cano Díaz ENFERMERO PROFESIONAL C.C. 1.117.265.486 U. AREANDINA
Dagoberto Giraldo Álzate	Gerente y representante legal – CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA	**+57 (8) 4340250**	

Elaborado por:

Nombre y cargo de quien elabora

Revisado por:

Yeferson Cano Díaz
ENFERMERO PROFESIONAL
C.C. 1.117.265.486
U. AREANDINA

Nombre y cargo de quien revisa

ANEXO TÉCNICO No .1 ACTA DE INICIO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO

A. DATOS DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Departamento	Caquetá
Municipio	Florencia
Nombre	Escuela Colombiana de Ciencias en Salud Florer Ecsalud Zomac S.A.S – ECSALUD
Dirección	Carrera 11 No. 9 – 42 B/ Cooperativa
Teléfono	4355307 – 4363286
Correo electrónico institucional	Ecsaludflorencia.secretaria@hotmail.com
NIT	901.226.250-4
Representante Legal	José Ricardo Vidal Ossa
Responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio	Yeferson Cano Díaz – Coordinador Académico
Correo electrónico del responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio	ecsaludcoordinacionacademica@hotmail.com
Teléfono del responsable del convenio ante el Comité Docencia servicio	3103073593

B. DATOS DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA

Departamento	Caquetá
Municipio	Florencia
Nombre de escenario	CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA - CORPOMEDICA
Nivel de atención del escenario	1
Dirección	CR 9 Nro. 8-77 Barrio el Prado
Teléfono	+57 (8) 4340250
Correo electrónico institucional	corpomedicaips@gmail.com
NIT	828.000.073-1
Representante Legal	DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
Nombre y cargo del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
Correo electrónico del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	corpomedicaips@gmail.com
Teléfono del responsable del convenio ante el Comité Docencia-servicio	+57 (8) 4340250

C. DATOS DEL CONVENIO

Vigencia (años)	10	
Fecha de suscripción	14-01-2019	
Fecha de terminación	14-01-2029	
Datos de la Póliza de	No.	1004014

Responsabilidad Civil	Aseguradora	PREVISORA
	Vigencia	365 días
	Valor asegurado	$ 195.310.500
Datos del Amparo de Riesgos Biológicos	Aseguradora	POSITIVA
	Vigencia	Estudiantes en periodo de prácticas
	Valor asegurado	RIESGO 3

D. No. MÁXIMO DE ESTUDIANTES ASIGNADOS POR LA IPS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR PROGRAMA, POR SERVICIO Y POR JORNADA

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar administrativo en salud			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FACTURACION	1	1	2	1
ARCHIVO	1	1	2	1
SUBTOTAL*	2	2	4	2
TOTAL				

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en salud publica			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FACTURACION	1	1	2	1
ARCHIVO	1	1	2	1
PROGRAMAS CRÓNICOS	1	1	2	1
URGENCIAS	1	1	2	1
HOSPITALIZACIÓN	1	1	2	1
SUBTOTAL*	5	5	10	6

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en salud oral			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS	2	2	4	1
SUBTOTAL*	2	2	4	1
TOTAL				

PROGRAMA DE FORMACIÓN:	Auxiliar en servicios farmacéuticos			
SERVICIOS	JORNADA		TOTAL DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES
	No. de estudiantes en la mañana	No. de estudiantes en la tarde		
FARMACIA	2	2	4	1
SUBTOTAL*	2	2	4	1
TOTAL				

E. NOVEDADES AL CONVENIO (Modificación, prórroga, otro si)

TIPO DE NOVEDAD	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Ninguno		

F. FIRMA DE LAS PARTES

*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA O SU DELEGADO
NOMBRE: JOSÉ RICARDO VIDAL OSSA
CARGO: DIRECTOR ECSALUD

Yeferson Cano Diaz
ENFERMERO PROFESIONAL
C.C. 1.17.275.439
U. ARGENDINA

*

FIRMA RESPONSABLE DEL CONVENIO ANTE EL COMITÉ DOCENCIA-SERVICIO DE LA IETDH
NOMBRE: YEFERSON CANO DIAZ
CARGO: COORDINADOR ACADÉMICO ECSALUD

*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA
NOMBRE: DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

*

FIRMA RESPONSABLE DEL CONVENIO ANTE EL COMITÉ DOCENCIA-SERVICIO DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA
NOMBRE: DR. DAGOBERTO GIRALDO ALZATE
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

CORPOMEDICA
CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA
NIT: 828000873-1

ANEXO TÉCNICO 2 FORMATO 1: PLAN DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Nombre del Programa de Formación:	Auxiliar en Salud oral	Número Total de horas del programa:	1.800

Nº de horas práctica (60%)	Nº de semanas	Nº de horas/día	Nº de días a la semana
1080	24	7.5	6

PLAN DE ROTACIÓN

NOMBRE O NÚMERO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA	Competencia (s) a desarrollar	Nº total de horas prácticas por la competencia	Escenario de práctica (IPS u otro)	Unidad o Servicio	Nº de estudiantes por servicio		Total semanas	Docente
					Nº de estudiantes por rotación	Jornada (Horario)		
SEMESTRE (I)	Técnicas De Estudio	46	TODOS	TODOS	5	(6AM – 7PM).	14	ODONTOLOGO
	Ética Y Valores	46	TODOS	TODOS	5	(6AM – 7PM).		ODONTOLOGO
	Tecnologías de información de la comunicación	46	TODOS	TODOS	5	(6AM – 7PM).		ODONTOLOGO
	1. Atender y orientar a la persona en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud	69	•Hospital Comunal las Malvinas – Unidades Odontológicas. • Clínicaa Odontológica Especializada, Corporación Médica del Caquetá-Corpomedica		4	(6AM – 7PM).		ODONTOLOGO
	2. Admitir al usuario en la red de servicios de salud según niveles de atención y normativa vigente	102			3	(6AM – 7PM).		ODONTOLOGO
	3. Controlar las infecciones en los usuarios y su entorno de acuerdo con las buenas prácticas de asepsia.	69			5	(6AM – 7PM).		ODONTOLOGO
	5. Generar actitudes y prácticas saludables en los ambientes de trabajo.	42			5	(6AM – 7PM).		ODONTOLOGO
	SUBTOTAL HORAS	**390**			4			
	4. Apoyar el diagnóstico y tratamiento	300	• Clínica	Auxiliar de consultorio	3	(6AM – 7PM).		ODONTOLOGO

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit: 6280000073-1

SEMESTRE II	odontológico de los usuarios deacuedo con los requerimientos de las personas y del SGSSS		Odontológica Especializada, Brackets Center. • Clínica Odontológica Especializada, San Ángel.					
	SUBTOTAL HORAS	**300**						ODONTOLOGO
SEMESTRE III	4. Apoyar el diagnóstico y tratamiento odontológico de los usuarios deacuedo con los requerimientos de las personas y del SGSSS.	360	• Clínica Odontológica Especializada, Sonreir. • Servicios Integrales & En Salud	Higienista	3	(6AM – 7PM).	8	ODONTOLOGO
	SUBTOTAL HORAS	**360**						
TOTAL HORAS PRÁCTICA de las competencias Obligatorias		942						
TOTAL HORAS PRÁCTICA de las competencias Básicas		138						
Total Formación Práctica		1080						

Nombre del Programa de Formación:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD**	Número Total de Horas del Programa	1.800 Horas
Nº de horas práctica (60%)	Nº de Semanas	Nº de Horas/día	Nº Días a la semana
1.080 Horas	40 semanas	60 Horas	06 Días

PLAN DE ROTACION

NOMBRE O NUMERO DE LA PRACTICA FORMATIVA	Competencia (s) a Desarrollar	Nº Total de Horas Prácticas Por la Competencia	Escenario de Práctica	Unidad de Servicio	Nº De Estudiantes Por Servicio		Total Semanas	Docente
					Nº de Estudiantes Por Rotación	Jornada (Horario)		

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CACIQUETA
NIT 828000073-1

I	1. Competencias Básicas: Ética y Valores, Técnicas de Estudio, Técnicas de la Comunicación.	90	Escenario no Clínico (Aula de Clase)	Atención Usuario	4 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 – 7:00 pm	4	1
	2. 1 Atender y orientar a las personas en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas vigentes.	174	Escenario no Clínico Aula de Clase	Atención Usuario	4 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 – 7:00 pm	4	1
	3. 2 Afiliar a la población al sistema general de seguridad social en salud según normatividad vigente	144	Escenario no Clínico	ATENCION AL USUARIO	2 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 – 7:00 pm	4	1
	. Tecnologías de la información y la comunicación. ETICA Y VALORES	48	Escenario no Clínico	ATENCION AL USUARIO	4 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 – 7:00 pm	4	1
	5. 5. Generar actitudes y prácticas saludables en el sitio de trabajo.	42	Laboratorio institución	Recepción y distribución	2 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 – 7:00 pm	4	1
	6. 6. Manejar valores e ingresos relacionados con las operaciones del establecimiento	114	Escenario no clínico	Laboratorio	1 Estudiante	6:45 am 12:45 md 1:00 –	4	

					Por Rotación	(Horario)		
I	8. Competencias Básicas: Ética y Valores, Técnicas de Estudio, Técnicas de la Comunicación	96	Escenario no Clínico (Aula de Clase) Farmacia	Atención Usuario	4 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 - 7:00 pm	4	1
	9. Atender y orientar a las personas en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas vigentes.	72	Escenario no Clínico Aula de Clase Farmacia	Atención Usuario	4 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 - 7:00 pm	4	1
	10. Dispensar medicamentos y elementos con base en las disposiciones legales vigentes	264	Escenario no Clínico y Farmacia	Dispensación	2 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 - 7:00 pm	4	1
	11. Efectuar los recibos y despachos según requisiciones y documentos que soportan la actividad	180	Laboratorio institución Farmacia	Recepción y distribución	2 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 - 7:00 pm	4	1
	12. Controlar las infecciones en los usuarios y su entorno de acuerdo con las buenas prácticas sanitarias	72	Escenario no clínico Farmacia	Laboratorio Control de la infección	1 Estudiante	6:45 am 12:45 md 1:00 -	4	

						7:00 pm		1
II	13. Administrar medicamentos según delegación y de acuerdo con técnicas establecidas en relación con los principios éticos y legales vigentes	72	Farmacia u otro IPS	Sala vacunación, dispensación de medicamentos	2 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 - 7:00 pm	4	1
III	14. Atender a personas en caso de accidente en enfermedad súbita de acuerdo con los protocolos de atención de primer respondiente	72	Laboratorio Institución Farmacia	Escenario no clínico Todas las áreas de farmacia y/o IPS	2 Estudiantes	6:45 am 12:45 md 1:00 - 7:00 pm	4	1
	15. Negociar productos y servicios según condiciones del mercado y políticas de la empresa	180	Farmacia	Área de negociación y mercadeo	1 Estudiante	6:45 am 12:45 md 1:00 - 7:00 pm	4	1
	Generar actitudes y prácticas saludables en los ambientes de trabajo	42	Laboratorios de la Institución Farmacia	Laboratorios institución Práctica Comunitaria (campo de práctica)	4 Estudiantes	6:45 am 12:45 md	4	1
TOTAL HORAS PRACTICA de las Competencias Obligatorias		984						
TOTAL HORAS PRACTICA de las Competencias Básicas		96						

TOTAL FORMACION PRACTICA	1.080	

FORMATO 2. RELACIÓN DOCENCIA-SERVICIO PARA ESCENARIOS CLÍNICOS

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos													
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		Si	No	%	
Factor 1:	Planificación y referentes documentales de la relación docencia-servicio															
Característica 1.1	Planeación de la relación docencia-servicio.															
1. Vocación como escenario de enseñanza		D		R								Verificar que la institución, contenga en su plataforma (misión, visión, objetivos) o planes estratégicos, vocación como escenario de enseñanza.	x		100	Dispone de una estructura administrativa sólida, con procesos que integran la docencia a los procesos

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit: 926000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"			Si	No	%	
	IETDH	IPS	Directivos		Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS					
			IETDH	IPS												
																de servicio.
2. Responsables de la relación docencia servicio.	D	D						R			I	Verificar en la IETDH y en el escenario de práctica si existe una unidad, dependencia o cargo con funciones destinadas a liderar actividades de docencia-servicio. Verificar el perfil y las competencias del responsable.	x		100	Realiza el departamento de calidad.
3. Presupuesto asignado para el funcionamiento de la relación docencia-servicio.		D		R								Verificar la existencia del presupuesto aprobado por la IPS que evidencie los ingresos y gastos específicos de la relación docencia-servicio.	x		100	Se verifica la existencia de gastos generados en relación a la docencia-servicios como algunos insumos; otros son responsabilidad de la IEDTH.

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit: 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos													
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		Si	No	%	
4. Certificación de habilitación de los servicios que presta el escenario de práctica.		D										Verificar que el escenario cuente con la certificación de habilitación vigente para cada uno de los servicios donde se realizarán prácticas de docencia-servicio.	x		100	Se puede evidenciar la certificación del servicio de odontología habilitado.
Característica 1.2	**Diagnósticos, existencia y estado de la capacidad instalada y de la demanda de servicios del escenario de práctica.**															
5. Diagnóstico de la capacidad instalada y de la producción de ésta en el escenario de prácticas formativas.		D		R							I	Verificar si existe un diagnóstico de la capacidad instalada y la producción de los servicios donde se desarrollan las prácticas formativas	x		100	Acorde para el desarrollo de prácticas de los programas de formación.

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
NR: 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos													
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		Si	No	%	
6. Diagnóstico de la demanda de los servicios que presta el escenario de práctica.		D	R	R							I	Verificar la existencia del diagnóstico de la demanda de servicios y su correspondencia con el número de estudiantes y las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.	x		100	Existe un registro actualizado de estudiantes rotando por los escenarios para el programa. La asignación de turnos prácticas formativas, se realizan de acuerdo a las áreas.
Característica 1.3	**Diagnósticos de la calidad de los servicios prestados por los escenarios de práctica y de la calidad de los recursos para la relación docencia-servicio.**															
7. Impacto de la relación docencia servicio en la calidad de los servicios prestados.		D						R				Verificar el registro de indicadores de calidad reportados al Ministerio de Salud y Protección Social para el sistema de información de calidad y su relación con las prácticas formativas (seguridad,	x		100	Se tiene las encuestas de satisfacción al usuario,

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos													
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		SI	No	%	
												oportunidad, accesibilidad, satisfacción, gerencia de riesgo y calidad técnica). Así mismo verificar si hay documentos de seguimiento de dichos indicadores.				y el número de usuarios atendidos durante la práctica.
8. Diagnóstico y valoración de la calidad de los recursos educativos y de bienestar.		D	R					R			I	Verificar la existencia de recursos educativos y de bienestar para estudiantes y docentes, en coherencia con el número de estudiantes.	x		100	Es pertinente. El material y recursos para el desarrollo de práctica los provee la IETDH.
Característica 1.4	**Definición de condiciones previas para las prácticas de docencia-servicio**															
9. Número de estudiantes definidos para desarrollar las prácticas formativas en los	D							R				Indagar sobre la aplicación de los referentes que utilizó el escenario de práctica en el				Convenio docencia-servicio,

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
NIT 828000075-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"			Si	No	%	
	IETDH	IPS	Directivos		Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS					
			IETDH	IPS												
diferentes programas académicos, en cada uno de los servicios que presta la IPS.												marco de la relación docencia-servicio para definir el número de estudiantes. Además, deben existir los documentos donde se registraron tales análisis y las actas donde se concretaron los acuerdos para el número de cupos.	x		100	Decreto 2376//2010;Acuerdo 253/2012; Asignación de estudiantes de acuerdo a la norma y al área de rotación

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
NIT: 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos		Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros				Si	No	%	
	IETDH	IPS	IETDH	IPS						IETDH	IPS					
10. Seguridad, protección y bienestar para los estudiantes y docentes, establecidas en las normas vigentes.	D											Verificar las siguientes condiciones: i) existencia de protocolos de bioseguridad para los estudiantes que realicen prácticas formativas; ii) adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual y amparo de riesgos biológicos.	X		100	Existen vigentes pólizas de responsabilidad civil extracontractual y Riegos biológicos, con una cobertura no inferior a 250 SMLV para cada una, para estudiantes. Los estudiantes son afiliados al sistema general de riesgos laborales decreto 055 del 2015.
Característica 1.5	Documentos y soportes legales de la relación docencia - servicio.															

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA
Nit 828000873-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos													
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		Si	No	%	
11. Convenios de relación docencia-servicio	D							R				Verificar vigencia del convenio y demás requisitos establecidos en el Acuerdo 153 de 2012.	x		100	El convenio docencia servicio tiene una vigencia de 10 años, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo 153/2012/
12. Reglamento de prácticas formativas.		D			R	R	R	R				Verificar la existencia de un reglamento de prácticas, aprobado por el comité docencia servicio. Verificar con los actores su socialización y cumplimiento.	x		100	Existe un reglamento con derechos y deberes del practicante aprobado por el comité docencia servicio, se tiene estipulado el reglamento de practica realizado por la institución educativa.

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit: 828000873-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos													
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		Si	No	%	
13. Plan de prácticas formativas.		D				R		R				Verificar que existe el plan de prácticas y a través de entrevistas con los estudiantes verificar su socialización y cumplimiento.	x		100	El plan de prácticas es conocido, explicado y socializado con los estudiantes y docentes antes de su iniciación. El plan de prácticas es socializado previamente con las instituciones.
Factor 2:	**Procesos y actividades de la relación docencia- servicio**															
Característica 2.1	**Procesos académicos**															
14. Proceso de inducción		D			R	R		R				Verificar el cumplimiento del proceso de inducción para estudiantes, docentes y funcionarios de los escenarios de práctica.	x		100	Se tiene como evidencia los correos de solicitud de inducción al iniciar su sitio de prácticas.

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit: 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
	IETDH	IPS	Directivos		Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		Si	No	%	
			IETDH	IPS												
Característica 2.2	Procesos administrativos															
15. Procesos administrativos dentro de la relación docencia-servicio.		D						R				Verificar la existencia de procesos para administrar las condiciones de aprendizaje y bienestar de la relación docencia-servicio, y su aprobación por el comité docencia-servicio	x		100	Evidencia de documentos de la conformación y funcionamiento del comité docencia-servicio. y Actas de reuniones acuerdos derivados de la relación docencia servicio.
16. Documentación de los procesos del comité docencia-servicio.		D										Verificar en actas la existencia del comité, el cumplimiento de las funciones.	x		100	Existe documentación de reuniones y acuerdos para las prácticas formativas y la prestación del servicio de

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"								Inspección Visual "I"		Si	No	%	
	IETDH	IPS	Directivos		Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros		IETDH	IPS				
			IETDH	IPS												
																salud.
Factor 3:	**Gestión de recursos para la relación docencia-servicio**															
Caracteristica 3.1	**Talento humano**															
17. Vinculación de docentes con la IPS o la IETDH que garantice las prácticas formativas.	D	D						R				Verificar que existe el número de docentes con el perfil de formación y experiencia laboral acorde con las prácticas y el número de estudiantes	x		100	Existe un registro actualizado de docentes vinculados con la relación IETDH.
Caracteristica 3.2	**Infraestructura**															
18. Ambientes y Recursos educativos.								R			I	Verificar la existencia de ambientes y recursos educativos: salones, biblioteca o centro de documentación, otros.	x		100	Ips cuenta con suficiente espacio.

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
NIT 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación												Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"								Inspección Visual "I"						
			Directivos														
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros		IETDH	IPS		Si	No	%	
																	salud.
Factor 3:	**Gestión de recursos para la relación docencia-servicio**																
Característica 3.1	**Talento humano**																
17. Vinculación de docentes con la IPS o la IETDH que garantice las prácticas formativas.	D	D						R					Verificar que existe el número de docentes con el perfil de formación y experiencia laboral acorde con las prácticas y el número de estudiantes	x		100	Existe un registro actualizado de docentes vinculados con la relación IETDH.
Característica 3.2	**Infraestructura**																
18. Ambientes y Recursos educativos.								R			I		Verificar la existencia de ambientes y recursos educativos: salones, biblioteca o centro de documentación, otros.	x		100	Ips cuenta con suficiente espacio.

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETA
NIT: 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación												Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"								Inspección Visual "I"						
			Directivos														
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros		IETDH	IPS		Si	No	%	
																	Los recueros didácticos lo dispone la institución.
Característica 3.3	**Presupuesto**																
19. Ejecución presupuestal para el funcionamiento de la relación docencia-servicio.	D	D						R			I		Verificar la existencia de evidencias de la ejecución presupuestal para el funcionamiento de la relación docencia-servicio.	x		100	Existencia de los acuerdos institucionales específicos, garantizan los Recursos financieros para el desarrollo de los programas asumido por la

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
Nit 828000013-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos													
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		Si	No	%	
																IETDH.
Factor 4:	**Sistema de información de la relación docencia-servicio**															
Caracteristica 4.1	**Componentes del sistema de información**															
20. Sistema de información de la relación docencia-servicio.	D	D						R			I	Verificar la existencia de los procesos de gestión de información sobre la relación docencia servicio.	x		100	Se evidencian actas reuniones del comité docencia-servicio y sus delegados con el área de calidad para revisar y evaluar los procesos de gestión derivados de la relación docencia servicio. Resolución de

CORPOMEDICA
CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ
NIT 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación												Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"								Inspección Visual "I"						
			Directivos											Si	No	%	
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros		IETDH	IPS					
																	problemas de tipo académico y administrativo de los estudiantes y docentes derivados de la relación docencia-servicio.
Factor 5:	**Medición, análisis y mejora de la relación docencia-servicio**																
Característica 5.1	**Instrumentos e indicadores de mejora de la relación docencia-servicio**																
21. Autoevaluación de las condiciones de la relación docencia-servicio.	D	D	R	R	R	R	R	R					Verificar la existencia del proceso de autoevaluación que incluya: formulación y aplicación de planes de mejora e informes parciales de avances de resultados de evaluaciones anteriores	x		100	Se puede evidenciar el proceso de
Concepto Integral del Evaluador								**Acción Tomada**									
								Realizar dos reuniones mínimas por año para la evaluación de los procesos									

CORPOMEDICA
CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA
Nit: 828000073-1

Condición de calidad	Mecanismos de evaluación											Criterio de evaluación/Medio de verificación	Cumplimiento			Observaciones
	Revisión documental "D"		Entrevistas con actores de la relación "R"							Inspección Visual "I"						
			Directivos													
	IETDH	IPS	IETDH	IPS	Docentes	Estudiantes	Personal de IPS	Coordinación Relación D-S	Otros	IETDH	IPS		Si	No	%	
Se puede evidenciar que la IPS tiene toda la disponibilidad de aceptar estudiantes en el sitio de prácticas, continuar con los procesos y mejorarlos en lo posible, tiene cumplimiento del 100%												involucrados en el convenio docencia servicio.				
Evaluador - Cargo YEFERSON CANO DIAZ																
Fecha de la evaluación. 22 DE FREBRERO DEL 2019																
FIRMA YEFERSONO CANO DIAZ																

Yeferson Cano Díaz
ENFERMERO PROFESIONAL
C.C. 1.395.496
LA REAL ANDINA

ANEXO TÉCNICO No. 4 RANGOS DE INTENSIDADES HORARIAS PARA LOS PROGRAMAS DE AUXILIARES DE LA SALUD

Norma de Competencia	Horas		%
	Mínimo	Máximo	
Fundamentación en Competencias Básicas			
Ética y Valores	45	50	3%
Técnicas de Estudio	45	50	3%
Tecnologías de información de la comunicación.	94	50	3%
Inducción a la institución educativa y valores institucionales.	26	30	2%
Subtotal Fundamentación competencias básicas	**210**	**230**	**13%**
Competencias Obligatorias			
1. Atender y orientar a la persona en relación con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas de salud.	100	115	6%
2. Admitir al usuario en la red de servicios según niveles de atención y normatividad vigente.	120	170	8%
Norma de Competencia	Horas		%
	Mínimo	Máximo	
3. Controlar las infecciones en los usuarios y su entorno de acuerdo con las buenas prácticas de asepsia.	100	115	7%
4. Apoyar el diagnóstico y tratamiento odontológico de los usuarios de acuerdo con los requerimientos de las personas y del SGSSS.	1010	1100	63 %
5. Generar actitudes y prácticas saludables.	60	70	4%
Subtotal Competencias Obligatorias.	**1.390**	**1.570**	**87 %**
Total	**1.600**	**1.800**	**100%**